

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confieren el numeral 144 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 8 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.9, previa revisión, ajustes y aprobación del Consejo Académico en sesiones del 12 y 19 de septiembre de 2016, lo aprueba en sesión de 21 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- El Colegio Antonio Villavicencio como Institución Educativa Oficial se compromete a cumplir con los objetivos y fines establecidos por el Estado colombiano en la Constitución Política Nacional de 1991 (Artículos 44 y 67) y en la Ley General de Educación de 1994 (Artículos 1 y 5), encaminados a ofrecer una educación de calidad que les sirva a los-as estudiantes para mejorar su calidad de vida.
- El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 que se construyó con la participación de todos los colombianos que quisieron y en Foros Regionales.
- El Decreto 1860 de 1994 en su Capítulo VI establece principios y fundamentos, orientaciones y procedimientos relacionados con la evaluación del rendimiento escolar.
- El Proyecto Educativo Institucional (PEI) “Generadores de Progreso, Comunicación y Convivencia” con énfasis Administrativo y/o Empresarial, es una herramienta de contextualización y concreción del derecho de los-as niños-as a la educación y contempla la evaluación como uno de sus elementos fundamentales.
- El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Se ha seguido el proceso contemplado en el Decreto 1290 para realizar ajustes al SIEE.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los-as Estudiantes, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la Educación Preescolar, Básica y Media de la Institución según lo establecido en el Decreto 1290 de abril de 2009.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje de los educandos en el ámbito institucional, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los-as estudiantes de Educación Preescolar, Básica y Media del Colegio (Decreto 1290).

“La evaluación integral es un proceso dinámico, cíclico y contextualizado, diseñado para la toma de decisiones informadas en busca del mejoramiento continuo. Permite comparar resultados de aprendizaje y condiciones iniciales y de contexto, para progresar en la tarea de elevar la calidad del servicio y garantizar una mejor formación para la vida” (Plan Sectorial de Educación) y se entiende que el proceso de evaluación es integral, dialógico y formativo.

Es integral, porque abarca todos los elementos que conforman el desarrollo del estudiante: cognitivo, socio afectivo, biológico y físico. Es dialógico, como ejercicio de reconocimiento y encuentro de diferentes apreciaciones y valoraciones. La evaluación se diseña y se desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, generando interlocución permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas. Es formativo, porque no está prevista para sancionar, castigar y excluir, sino para valorar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje, e identificar los factores que lo potencian y aquellos que lo impiden o lo demoran, con la única finalidad de intervenir en ellos, buscando mejorarlo y favorecerlo, para aprender constantemente.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del-la estudiante con relación a su edad, a un momento anterior de su proceso y a los

indicadores de desempeño propuestos en el currículo para un período de tiempo determinado, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos dados por la Secretaría de Educación Distrital y el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los-as estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del-la estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del-la estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los-as estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los-as estudiantes, la escala de valoración institucional y demás factores que intervienen en la evaluación del aprendizaje académico y formativo.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción y para que se cumpla con los propósitos establecidos en el presente acuerdo, los-as docentes se fundamentan en los procesos desarrollados por el-la estudiante en el tiempo previsto.

ARTÍCULO 4: CLASES DE EVALUACIÓN

En relación con los-as participantes del proceso de evaluación del estudiante, en todas las áreas (asignaturas/dimensiones) y para cada período académico se contemplarán procesos evaluativos de tres tipos, que deben aparecer claramente diferenciados en la planilla de cada docente:

1. **Heteroevaluación:** conformada por aquellas valoraciones de los-as estudiantes realizadas por los-as docentes o por entidades externas a la institución, tales como la prueba internacional PISA y las nacionales SABER. En el caso de las pruebas internas, realizadas mediante diferentes instrumentos incluyendo pruebas tipo SABER existentes y otras creadas familiarizando a los estudiantes con este tipo de evaluaciones, corresponde al **80%** de cada periodo (la prueba Villantina que se realiza en los periodos 2º y 4º corresponde al 10% y las demás al 70% del total de la valoración del periodo).
2. **Coevaluación:** corresponde a las valoraciones de los-as estudiantes en criterios actitudinales y axiológicos (ver Artículo 5) realizadas en consenso entre cada estudiante y sus compañeros-as, sus profesores-as y/o padres, madres de familia. Corresponde al **10%** de cada periodo.
3. **Autoevaluación:** corresponde a la valoración realizada por los-as estudiantes de sus propios procesos de aprendizaje y formación teniendo en cuenta los criterios y parámetros acordados entre docente y estudiante para cada periodo, enfatizando en criterios actitudinales y axiológicos (ver Artículo 5). Corresponde al **10%** de cada periodo.

El resultado de la valoración del período académico y/o proceso de mejoramiento es el resultado de la integración de los tres tipos de valoración.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La evaluación en el Colegio Antonio Villavicencio apunta al desarrollo de competencias interpretativas, argumentativas, propositivas, laborales y ciudadanas que se evalúan a partir de la valoración de los indicadores de desempeño. El desarrollo de las dimensiones cognitivas, comunicativas, expresivas, socio-afectivas y corporales son el objeto de evaluación en los grados de primera infancia.
2. La evaluación se hará por grados en las jornadas diurnas y por ciclos en la jornada nocturna.
 - a. *En los grados ofrecidos de primera infancia (Jardín y Transición):* los estudiantes se evaluarán de forma cualitativa con base en el grado de desarrollo de las dimensiones.
 - b. *En los grados de educación básica primaria y secundaria y en la media:* la evaluación se hará de forma cuantitativa por asignaturas y áreas de acuerdo con lo contemplado en el plan de estudios.

3. Para cada una de las asignaturas y/o áreas los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta son:

a. *Criterios académico-cognitivos*: se valorará el nivel de desarrollo conceptual, procedimental y de aplicación de los conocimientos propios de la asignatura.

b. *Criterios actitudinales*: se considerarán las actitudes del-la estudiante en relación con los desarrollos, actividades y tareas propuestas en las clases. Estos criterios están relacionados con:

- Participación en las clases: se tendrán en cuenta la cantidad y calidad de los aportes en clase y la disposición proactiva del estudiante en los diferentes campos de formación y aprendizaje.
- La calidad de los trabajos y tareas asignadas tanto desde el punto de vista del contenido como de la forma.

- La actitud hacia el aprendizaje tanto individual como colectivo.

c. *Criterios axiológicos*: se tomará en cuenta la manera como el-la estudiante asume los valores institucionales en el proceso de aprendizaje tanto individual como grupal: respeto, responsabilidad, honestidad, justicia, solidaridad y tolerancia.

4. Los estudiantes con Discapacidad, serán evaluados de acuerdo al **Plan Individual de Ajuste Razonable**, de aquí en adelante: **PIAR** el cual es liderado por el docente de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se debe tener en cuenta el proceso, el esfuerzo, la responsabilidad y la puntualidad con las cuales realicen las diferentes actividades académicas.

ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

1. En los grados de Educación Preescolar se adoptará la escala de valoración cualitativa propuesta en el Decreto 1290 para el nivel nacional.

Para los niños de Jardín y Transición se toman en cuenta las dimensiones establecidas para todo ser humano: Cognitiva, Comunicativa, Personal Social, Artística y Corporal, que no se fragmentan en conocimientos dados, sino en actuaciones acordes a la edad y al proceso personal, familiar y social de cada estudiante respecto de las metas establecidas para su edad.

2. En los grados de Primero a Undécimo, se adoptará una escala de valoración cuantitativa de 1.0 a 10.0, cuyos valores cualitativos corresponden con la Escala Nacional propuesta en el Decreto 1290.

Parágrafo 1: Cada área o asignatura será valorada únicamente con un entero y una cifra decimal, aplicando la ley de aproximación, si el promedio se obtiene con dos o más decimales.

Parágrafo 2: El comportamiento social del-la estudiante será evaluado de acuerdo con el cumplimiento de las normas consignadas en el Manual de Convivencia, pero “al no constituir un área o asignatura según el esquema de la Ley General de Educación, no se le aplicará la escala de valores prevista en el SIEE” (Sentencia T 341 de 2003).

ESCALA CUALITATIVA – NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
a. Desempeño Superior : Es la valoración dada al-la estudiante que ha evidenciado de manera clara y altamente cualificada todos los desempeños estipulados en la dimensión y/o área.	9.0 a 10.0
b. Desempeño Alto : Es la valoración dada al-la estudiante, que ha evidenciado de manera clara y altamente cualificada la mayoría de los desempeños estipulados en la dimensión y/o área.	8.0 a 8.9
c. Desempeño Básico : es la valoración dada al-la estudiante, que ha evidenciado de manera clara y medianamente cualificada los desempeños mínimos necesarios en relación con la dimensión y /o área.	6.0 a 7.9
d. Desempeño Bajo : es la valoración dada al-la estudiante, que no evidencia los desempeños mínimos necesarios en relación con la dimensión y/o área.	1.0 a 5.9

ARTÍCULO 7. PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será continuo y permanente; sin embargo, con el propósito de que la comunidad educativa pueda hacer análisis generales y hacer seguimiento a los diferentes procesos educativos, se rendirán informes escritos sobre valoraciones de cuatro períodos académicos en los que se divide el año escolar y uno anual, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Cada período académico a cada estudiante se le dará una valoración para cada dimensión, asignatura y/o área según la escala descrita en el Artículo 6.

Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas, según el plan de estudios definido por el PEI para ese grado, la valoración final será el promedio aritmético de las asignaturas que la conforman.

En Jardín y Transición, al finalizar el año se hará una valoración general del-la estudiante, por el grado cursado, de acuerdo con los desempeños observados en el último período. La evaluación para este grado no será de carácter promediable. El comportamiento, para los-as estudiantes, no será valorado de manera independiente sino que hará parte de la dimensión socio-afectiva.

La organización de los periodos académicos queda así:

PERÍODOS	DURACIÓN	PORCENTAJE ANUAL	CARACTERÍSTICA DEL PERÍODO
PRIMERO	10 SEMANAS	25%	Caracterización y diagnóstico. Desarrollo académico.
SEGUNDO	9 SEMANAS	25%	Desarrollo académico. 1ª. Evaluación Semestral. Prueba Villantina (jornadas diurnas)
TERCERO	9 SEMANAS	25%	Desarrollo académico.
CUARTO	12 SEMANAS	25%	Desarrollo académico y consolidación de aprendizajes. 2ª. Evaluación Semestral. Prueba Villantina (jornadas diurnas)

ARTÍCULO 8: INFORMES A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

1. Al finalizar cada período académico, los padres y madres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de la evaluación, en el que se muestre la valoración asignada en cada una de las áreas y los desempeños de los-as estudiantes en el transcurso del período escolar, así como la valoración del comportamiento y la convivencia, incluyendo el reporte respectivo de las inasistencias en cada periodo. Además, información acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y presentará recomendaciones y estrategias para mejorar.

2. Al finalizar el año escolar, se entregará a los padres y madres de familia o acudientes un informe final que incluye una evaluación integral del rendimiento del-la estudiante por cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del-la estudiante, de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores. El informe final presentará el concepto de promovido-a o no promovido-a al grado o ciclo, según corresponda.

3. Para los estudiantes menores de edad en la jornada nocturna, se hará entrega del informe al padre, madre o acudiente.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN

En la Institución Antonio Villavicencio se realizará la promoción de los-as estudiantes por grados en las jornadas diurnas y por ciclos en la jornada nocturna, de la siguiente manera:

1. La promoción para todos los grados y ciclos se dará teniendo en cuenta las dimensiones y /o áreas contempladas en el plan de estudios.

a. La promoción de los-as estudiantes de Educación Preescolar es de carácter flexible, los niños y las niñas serán promovidos-as al grado siguiente. Los-as estudiantes que tengan bajos desempeños en

algunas de las dimensiones serán remitidos a la comisión de evaluación y promoción para acordar un plan de mejoramiento.

b. La promoción de estudiantes de Primero a Noveno, se hará por grados, en las jornadas diurnas.

c. La promoción de estudiantes en la Jornada Nocturna se hará por ciclos lectivos especiales integrados para la educación de adultos, teniendo en cuenta el Decreto 3011: Ciclo Tres que comprende los grados Sexto y Séptimo; Ciclo Cuatro: grados Octavo y Noveno; Ciclo Seis: grados Décimo y Undécimo.

- Reconocimiento de saberes es un concepto normativo del Decreto 3011, se aplicará a los-as estudiantes que lo soliciten en el momento de la matrícula, siempre y cuando cumplan con los requisitos de vulnerabilidad o que la consecución de certificados sea de difícil cumplimiento. Para quienes no aporten certificado de quinto de primaria y sean adultos pueden aplicar examen de validación el último viernes del mes de Octubre, para la jornada nocturna.

2. Los estudiantes con discapacidad tendrán como criterio de evaluación los enunciados en el Artículo 5 n°4 y acorde a casos particulares el cumplimiento de lo propuesto en el PIAR.

Parágrafo 1: En la jornada nocturna, las asignaturas de Física, Química, Lengua Castellana, Inglés, Informática, Emprendimiento y/o Contabilidad (Énfasis Institucional) adquieren la categoría de área y se evaluarán de forma independiente teniendo en cuenta los criterios institucionales.

Una vez terminadas las actividades de recuperación propuestas en este mismo documento y en caso de que se presente desempeño BAJO de las áreas, se le asignará al-la estudiante un plan de mejoramiento con estrategias pedagógicas no presenciales que le permitan la superación de lo no alcanzado.

La promoción se hará de la siguiente manera: Un-a estudiante se promueve al grado o ciclo integrado siguiente cuando tenga una valoración final igual o mayor a **6.0** (Desempeño Básico, como mínimo) en todas las áreas.

Parágrafo 2: Todos-as los-as estudiantes de las jornadas diurnas y nocturna no promovidos, con 1, 2 ó 3 áreas, tienen la oportunidad de solicitar la promoción anticipada de grado durante el primer período del año escolar siguiente, de acuerdo con la reglamentación prevista en el Artículo 10 del S.I.E.E.

Parágrafo 3: Los-as estudiantes, sólo podrán ser promovidos-as anticipadamente una vez en primaria y una vez en secundaria durante su vida escolar en nuestra institución.

Parágrafo 4. Plan de estudios:

- **EN LAS JORNADAS DIURNAS:**

NIVEL PREESCOLAR (Primera Infancia): Grados Jardín y Transición: Dimensiones cognitiva, comunicativa, corporal, artística, y, personal-social -5 dimensiones-

NIVEL BÁSICO: CICLO 1 (Grados 1º y 2º), CICLO 2 (Grados 3º y 4º), CICLO 3 (Grados 5º a 7º) y CICLO 4 (Grados 8º y 9º): Áreas de Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Matemáticas; Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (Inglés); Educación Física, Recreación y Deportes; Educación Ética y en Valores Humanos; Educación Religiosa; Tecnología e Informática; Educación Artística y Cultural; Ciencias Sociales; y, Emprendimiento -10 áreas-

- **EN LA JORNADA NOCTURNA :**

CICLOS INTEGRADOS III (grados 6º y 7º) y IV (8º y 9º): área de Ciencias Naturales y Educación ambiental; Matemáticas; Lengua Castellana; Idioma Extranjero (Inglés); Educación Física, Recreación y Deportes; Educación Ética y Valores Humanos; Educación Religiosa; Tecnología e Informática; Educación Artística y Cultural; Ciencias Sociales; Emprendimiento y Contabilidad en Ciclo III; Administración y Gestión Empresarial en Ciclo IV– 11 áreas

CICLO INTEGRADO VI (10º Y 11º): Áreas de Física; Química; Matemáticas; Lengua Castellana; Idioma Extranjero (Inglés); Educación Ética y Valores Humanos; Educación Religiosa; Tecnología e Informática; Ciencias Sociales; Filosofía; Ciencias Políticas y Económicas; Creación y Evaluación de Proyectos – 12 áreas.

2. Los-as estudiantes que hayan dejado de asistir en forma injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, reprobarán el grado salvo estudio de solicitudes

especiales ante las cuales deben presentar y sustentar los planes de mejoramiento de todas las áreas, en el tiempo destinado para tal fin antes de finalizar el año lectivo.

3. Cuando un-a estudiante no es promovido-a al grado o ciclo integrado siguiente, el colegio le garantizará el cupo para el año escolar siguiente, únicamente si es la primera vez que reprueba el grado o ciclo integrado que cursa. Si por segundo año escolar consecutivo no logra los desempeños básicos para el grado o ciclo integrado que cursa, el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo el cambio de institución.

4. Al finalizar el año escolar, a todos los estudiantes se les definirá su promoción o no al grado o ciclo integrado siguiente; en ningún caso se podrán dejar estudiantes con promoción pendiente para el siguiente año escolar.

Parágrafo. Los-as estudiantes que al finalizar el año presenten desempeño BAJO en una (1) o más áreas reprueban el grado.

ARTÍCULO 10 EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

En el proceso realizado durante el año lectivo se tendrá en cuenta la elaboración del PIAR que se constituye en la herramienta para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad, cuya finalidad será establecer los ajustes razonables curriculares por asignatura y/o modificaciones individuales que requiere cada estudiante con discapacidad basado en el diagnóstico emitido por el sector salud.

El PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador haciendo el seguimiento durante el año.

PARÁGRAFO 01: La evaluación para los estudiantes que estén cursando desde grado Jardín, hasta 11° estará a cargo del docente de cada asignatura, teniendo en cuenta el PIAR establecido.

ARTÍCULO 11: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer período del año escolar se harán las promociones anticipadas del-la estudiante matriculado y que esté asistiendo regularmente a todas las actividades programadas, que se encuentre en las siguientes condiciones:

a. **Estudiantes que demuestren desempeños superiores** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas, demostrado a través de los planes de mejoramiento y Pruebas de Suficiencia previstas en cada una de las asignaturas del grado que cursa.

El Consejo Académico delega al-a la Coordinador-a y representantes del Consejo Académico de cada sede y jornada para postular los candidatos-as a promoción anticipada, previa solicitud de los docentes y director de grupo y aceptación de los padres de familia (en caso de que el estudiante sea menor de edad). La valoración de madurez socio-afectiva del-la estudiante la realizará el-la orientador-a o a través de remisión a especialista.

El Consejo Académico remitirá al Consejo Directivo el listado de los-as estudiantes postulados a la promoción anticipada con la documentación respectiva.

La decisión del Consejo Directivo será consignada en el acta y, si es positiva, en el registro escolar. Una vez que se haya formalizado el registro de calificaciones se legalizará la matrícula para el grado o ciclo integrado al que es promovido-a, ante la Secretaría Académica.

b. **Estudiantes no promovidos el año anterior** que cumplen con las siguientes condiciones:

- Presentar, previamente, solicitud de promoción anticipada por escrito al-la coordinador-a y docente, con aprobación del-la acudiente para los menores de edad.
- Presentar y demostrar desempeños Básico, Alto o Superior (con valoraciones de 6.0 o más) en las Pruebas de Suficiencia Académica que dirija el docente encargado de cada asignatura en el año lectivo, de máximo 3 (tres) áreas no superadas el año anterior.

Parágrafo 1: Los-as estudiantes no promovidos el año anterior deben presentar y demostrar desempeño Básico, Alto o Superior en una única Prueba de Suficiencia Académica de cada una de las áreas no superadas dentro de las dos (2) primeras semanas del primer periodo académico en las jornadas diurnas y nocturna. Para tener el derecho a la Prueba de Suficiencia es requisito presentar los planes de mejoramiento asignados desde el año anterior por cada uno de los docentes de las respectivas asignaturas (o al iniciar, si el estudiante repitente es nuevo en la institución).

El informe dado por cada docente titular del nuevo año lectivo, en todas y cada una de las asignaturas o áreas en las que había obtenido desempeño Bajo, será suficiente para que la Coordinación promueva anticipadamente a los-as estudiantes. En estos casos, no es necesaria la aprobación del Consejo Académico.

Parágrafo 2: Para los-as estudiantes promovidos-as por Desempeño Superior (literal a), la nota definitiva del año escolar en que se promuevan será la nota obtenida en las pruebas de suficiencia.

Parágrafo 3: Para los-as estudiantes que no fueron promovidos-as el año anterior con máximo tres áreas y que presentan los Planes de Mejoramiento y la respectiva Prueba de Suficiencia en forma satisfactoria en todas ellas (literal b), la promoción será legalizada con un certificado que tendrá la siguiente información:

- Valoración del área o de máximo tres áreas perdidas (con valoración de Bajo) en la vigencia anterior: será la nota obtenida en el nuevo año, con un mínimo de 6.0
- Valoración de las asignaturas aprobadas en la vigencia anterior: se registra la misma nota obtenida en dicha vigencia, entre 6.0 y 10.0

Parágrafo 4: La nota del Primer período del año al que es promovido-a en los casos cobijados en el primer literal será la que el-la estudiante obtenga en el Segundo período cursado, a no ser que su promoción se realice durante las tres (3) primeras semanas del año lectivo.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Para evaluar todos los procesos cognitivos, personales y sociales de los-as estudiantes se utilizarán las siguientes estrategias:

1. La observación directa en y durante el desarrollo de los procesos en los que participa el-la estudiante.
2. Las pruebas orales y escritas que permitan evidenciar el nivel de comprensión; éstas podrán ser de pregunta abierta o cerrada, dependiendo de los requerimientos del proceso pedagógico o institucional.
3. La participación en pruebas externas internacionales (PISA), Nacionales (SABER 3°, 5°, 9° y 11°) o institucionales (exámenes semestrales, simulacros de pruebas estandarizadas). En la prueba saber 11 se tendrá en cuenta el buen desempeño para promedio de las áreas en el cuarto período.
4. La realización de tareas y trabajos asignados con propósitos específicos dentro del desarrollo de las clases.
5. La discusión colectiva de proyectos y trabajos de investigación.
6. El diálogo que se genera en la cotidianidad, en el juego de roles y otros, a juicio y creatividad del-la docente.
7. Para la Jornada Nocturna como estrategia de evaluación se tendrá en cuenta:
 - a. Asignar el 20% de la nota a la asistencia a clase.
 - b. Asignar el 20% de la nota al cumplimiento de los acuerdos de aula, establecidos al comienzo de año.
 - c. Asignar el 60% de la nota a los trabajos, evaluaciones, proyectos y demás actividades académicas propias de cada asignatura.

ARTÍCULO 13. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. El Consejo Académico conformará anualmente para cada grado o ciclo integrado una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reúne en las siguientes circunstancias:
 - a. En las dos modalidades durante el primer periodo académico: la primera, al terminar el proceso de presentación de Planes de Mejoramiento y Pruebas de Suficiencia y, la segunda, al finalizar el periodo, para analizar las solicitudes de promoción anticipada de grado.
 - b. Al finalizar el año escolar para analizar la promoción al grado siguiente de aquellos-as estudiantes que estén en las siguientes situaciones:
 - i. Que hayan dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

ii. Que estén en los grados de Primero a Noveno para la jornada diurna y ciclos integrados III, IV y VI de la jornada nocturna que hayan tenido valoraciones menores que 6.0, correspondientes a Desempeño Bajo, en una o más áreas del plan de estudios.

iii. Estudiante con Discapacidad certificada por ente de salud o en caso de no contar con diagnóstico tener en cuenta las valoraciones Pedagógicas del Servicio de Orientación y Docente de Apoyo Pedagógico sin exonerar la responsabilidad de la familia o acudiente para la gestión de la documentación de la entidad de salud pertinente y que durante el año lectivo, o un período académico específico, estuvo con trabajo personalizado para atender alguna situación particular (consignada en un acta con Coordinación, Orientación, Docente de Apoyo Pedagógico y Director(a) de grupo) y no se presentó a sustentar las actividades.

c. El reporte de los estudiantes a la Comisión de Evaluación y Promoción deberá contener los soportes físicos que evidencian un acompañamiento pedagógico acorde a las dificultades evidenciadas (Plan de Mejoramiento de la asignatura respectiva, acompañamiento desde Dirección de Grupo, Orientación, Docente de Apoyo Pedagógico y/o Coordinación según sea el caso).

2. La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por:

- El-la Coordinador-a de la sede, delegado-a por Rectoría.
- Los-as directores de Curso del grado correspondiente.
- Los docentes que orientan en el grado correspondiente.
- Un-a representante de los padres o madres de familia del grado correspondiente, elegido por el Consejo de Padres.
- El-la Orientador-a.
- Docente de Apoyo Pedagógico a los proceso de Inclusión (si el caso lo requiere)
- Un-a estudiante representante del curso, elegido-a democráticamente por su grupo de clase.

3. Funciones:

a. Analizar los casos de educandos con Desempeño Superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada (si cumple con todos los requisitos).

b. Consignar en actas todas las decisiones, observaciones y recomendaciones.

c. Remitir a Orientación y este informa al Docente de Apoyo Pedagógico, al estudiante que presenta dificultades y que requiere consulta o exámenes externos para definir el tipo de dificultad y las posibles acciones que se deben implementar en la institución y en casa. Orientación y/o docente de Apoyo Pedagógico debe orientar al padre de familia sobre el proceso a seguir y a la vez establecer un tiempo prudencial fijo para hacer llegar los resultados al colegio con el fin de dar continuidad al proceso de acompañamiento.